CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA **"ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO 2026",** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **"C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA",** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo **2 fracción IV** del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento la **C. Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo,** en su carácter de **Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** con R.F.C **"**[redacted]**"**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2º fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "**[redacted]**"**, facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, número **LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **5, 28, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 42 párrafo tercero, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 89 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 83, 87, 99, 102, 103, 105, 126, 129, 130, 133, 141, 145, 153 Y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **08** de **mayo** del **2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **21121020** con folio número **0000040449-2026** de fecha **18** de **febrero** de **2026** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas,** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **198,959** de fecha **17** de **septiembre** de **2003,** protocolizada ante la fe del **Licenciado Eutiquio López Hernández,** Notario Público Número **35,** del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, denominada **"LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.",** cuyo objeto social es, entre otros, *en la producción, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, ensamble, maquila, arrendamiento, exhibición, promoción, representación, consignación, comisión, importación y exportación de computadoras, componentes, refacciones, materiales y equipos de computación (hardware), eléctricos, electrónicos, mecánicos, de fotocopiado, de telefonía, industria digital, sistemas y programas de cómputo (software), equipos, materiales y accesorios para todo lo relacionado con la informática, de comunicación, de seguridad electrónica y sistemas integrales*, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida número 501 del volumen 17 libro primero de comercio Ecatepec, de fecha **07 de noviembre del 2003.**

II.2 El **C. Manuel Orlando Escalante Preza**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **54,566** de fecha **24** de **octubre** de **2005**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Jose Aguilera Gonzalez**, Notario Público número **66**, del Estado de méxico, en ejercicio en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del Estado de México Municipios de Ecatepec y Coacalco bajo el folio mercantil electrónico número **5588*3**, con fecha de registro el **02** de febrero del **2006;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LHE030917K1A.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en

alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Parque número 56, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, Teléfono 55 13 24 93 43, 55 51 16 93 42, correo electrónico** oescalante@lyhsolutions.com, orlandoescalantep@hotmail.com**;** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$2,832,760.00 (Dos millones ochocientos treinta y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$453,241.60 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.),** que hace un total de **$3,286,001.60 (Tres millones doscientos ochenta y seis mil un pesos 60/100 M.N.),** y un monto máximo de **$7,072,520.00 (Siete millones setenta y dos mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$1,131,603.20 (Un millón ciento treinta y un mil seiscientos tres pesos 20/100 M.N),** que hace un total de **$8,204,123.20 (Ocho millones doscientos cuatro mil ciento veintitrés pesos 20/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo **135 del Reglamento** de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de

Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo que **no excederá de 24 horas, contados a partir de la fecha de su notificación,** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de mayo del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

F) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo, con R.F.C.** [redacted], en su carácter de **Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero;

P) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato, y

Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo **74, párrafos cuarto** y **quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la "**LAASSP**", y **186** al **196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **GDCS // YETS**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Lira y Hernández, S.A. de C.V.	**LHE030917K1A**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDMUNDO MOCTEZUMA HIDALGO
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/10/2026 09:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

mvnNUrjxmmtJ+Ss8D/bEX12fBhBFd00L6M/Bo+HE69hEt8EMq5P6BtabAgc1pVPsFATocNVsPm8Q1diJQGKmvBU0IcwwCkX82OLhbq5XFAbcoARU8MX1e+44yor/Sxii9J2NNxkPrp8hmJfGxmHMe+ujNuUDdFTQ
QX4luRCW4CNWQ+kfJPo6GcntOsNb/+WB9UKpdMdQXbVkSjs58UbCAh33GKisH0c9HO7fO0v+Fu2ExDEhulOIv/VV0q3HoW+0xkVczjp8YDY5hQoa/F81otRVhWDbdpGwxj+wl0weUkupPoMfzFK4VigHey8qMx
iKWrU8+oJyjKmrI/arM4DQ==

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/10/2026 12:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

ZZqv5sm3lDPg1q/a0yE7yCycOQDj/hLqm5QjFuf58XYw5ylxK/uKBSKU5h+HexzDrfGNlAU6RGgAOedDZL/TG4A9EDrhcqHc6qSMxo5FQPUZ30K4eNiYCk61MdpiZMACoeatjZHUsv/RqyPyMLYlZ69AXzQ01D60
J6Oa4OBonUj6zCshrN2gFgBDzqDPKYy3ZggN7yHDKjhGAUTIDHb/DRXxFoTxNEHz0UH208xolTAhp6Vz3FHN0/p5bTP02DF/KwXri1vvmMa52ckk6kOmWp06/LZnzdWyTGnnN+/IeNZra6rW4S5R396BHmxJiYjI
hRMdNvnhqi4iE/4kVBNnSA==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA
RFC [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 22/10/2026 12:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

lufHpQwmQ28QGX894lizdZ4VGXd7N8GHtOrDFr2E/av5cxUmMjNkgqX/HjN02lKs54tppNtCL1kHlCWBTqEZFDCxJP6QVkp86GeKRKOlV6FraFC3q9lBIhLy4CJQyJ62DPA+YTTyARu5kKkeImXmiJHJxRDHVQwtmfMMcosxGK5gNaE2mUWDhn2YhpLtVgVCUAZvkopohggaIsUjPyrGEMRUTRrDwe84aifgqPBrJyXsnH5d0kKJolmjsSMCCkzRJ7sdD0m8QSybBiE2VUML17m0sSblWiP3vLmrDVkr3jox48HttWgo/gtAgmZvW9VOq9pQ73CEhczHI8oNaP0aug==

Firmante: LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV
RFC: LHE030917K1A

Número de Serie: 1000000722395173
Fecha de Firma: 22/10/2026 14:54

Certificado:

MIIGAjCCA+qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjIzOTUxNzMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI2MDIxMjE3MTEwOFoXDTMwMDIxMjE3MTEwOFowgb8xIjAgBgNVBAMTGUxJUkEgWSBIRVJOQU5ERVogU0EgREUgQ1YxIjAgBgNVBCkTGUxJUkEgWSBIRVJOQU5ERVogU0EgREUgQ1YxIjAgBgNVBAoTGUxJUkEgWSBIRVJOQU5ERVogU0EgREUgQ1YxJTAjBgNVBC0THExIRTAzMDkxN0sxQSAvIEVBUE04MDA2MTFLMTMxHjAcBgNVBAUTFSAvIEVBUE04MDA2MTFIREZTUk4wMjEKMAgGA1UECxMBYzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAI0XTD7z4SewoicTe7aJNSkhtMeOYPPh2+VFTKPkjjTfpOtxCMNb4OitIhpqgh9wTcKYCaZVeWiVyuViOUXlHCVNQoHAjRTlcDw32DX+XMLjNFj96qVVoWGK9HTCOoMeNAEBditPzEGPQsW33eKu+jupANgl24v3Ugjx TN2hXlWK9tc5L9ueQxBlxFo64wiy9ahMmFG5qlaQ6Zx0gNY9uXVGIdi9tmFoQT+eNth6GZtYZYFYycBqOkAIqXj5yTH1xRzmxDqTK2IbsGUlVJRliXOJUUuwLSf49z4ClWgmbJiDUs1xqTfnP5SaIkgvP1VQtTzVte/yDPsQkufDj792KsUCAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAEJEsfqej4LlnXkxN1Mw8Q8oXZbHT2+q9ZcA7U17qlpusu3NmZfoap3ZPaOeWDrM6zBzR9RA/2bKmpdFXvN9BslrnTh8Zou4ai7QRcZELG1ocQz8ZRDeD7Z1kkrkAs/EXhQ/MuyF1M75Cy82mUm80HXCd2SqYBNynOA4OxR1cWDzh4K6PW1u3mzRP0VYWEsVO6ldHQcXrTHoAvqJ66Lg9UV4Pf34dOBL1J/YzldCEHfD+kN18goXN0n5t7K6eYHfWb1ZDg4pAHzKzTqZ2k6vUibx6AxNPMzLc204oPD9pzSx4rBogyay8+ehgRtS4hmALdVvSHp+Zj5PdUYpI4WSz3zW0cF4B3IklOYJGCMalyf7n3B6ws4EpFyFsewd8HAnMr0yl PPiFl7UlZ2HbOmR61cMlzOLuK2og8dAT7qgj2hH9H3VBR7i5x93i/SFrgL+3wZM5+fKJuvJSdgUvjrphDuPZTVX0ayErdL9ubVfC1DmF/GjvpMnkhGW9dy24cH+qonjCXXf8wIXSLXAC9jh70pPbXWyLbU8647VF FHfNShlL5r0HtnhG0dlHj8ZJJipe8f23/YAXGBSnz+2gKdVnmZKVyXVqoaHTLyK/xlIMGflaJI/g6kt/w5GZaXcOZZMBXoKl8pgDF4639Leru4L12d7dmJQwH49GZ5Mqf3Jj4spn

Firma:

cNmc8RyTyYQE4ygArsbNBXNhgbokPu7m5GAmRa/x5OJussZRJJPWSNf0ksSO3H0EbfBcOCpOskl04Zhz2d5vKh0Pe7SaKHJ53wHD9DS1sJ+LvknJwXR0cOuA4LwgfWFqeEXpjY38dYema5HM1Y5HdakOZDNzVZr6FBvSp4NH7BrHzhBsgM6IZdi8g0NCflOO4w64TEdcUdraWGzlaTqPQKN7I5y4TR6Fy7nVQHv/tOsAi6/49cJEYTvf5nys9jNg8Q2JHovp7weihaeOhsCpPhPa6w/4/LQeqoIKhkPgedGAh4sD5vqcywIPFDD36PTaI2BielqgXLvARVw5V6nzlg==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"

(REPORTE SAI)

Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D266002
No. REQUISICION: 128037206012600A3
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2026/10/19
HORA: 12:15:31 p. m.

PROVEEDOR : LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV
R.F.C. : LHE -030917-K1A
No. PROVEEDOR: 00085414

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LASSIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA OTECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DEIMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESIONDUPLEX AUTOMATICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE REDGIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE REDINALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.									
372 196 0270 00 01	VOS WINDOWS E IOS. Marca: HP Procedencia: JAPON RFC Fabricante: LHE -030917-K1A	85	212	$4,690.00	$994,280.00	0%	$0.00	$4,690.00	$398,650.00	$994,280.00
COBERTURA : 128001150900	212									
	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMADE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIARAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE REDGIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE REDINALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES.COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.									
372 196 0296 00 01	WINDOWS E IOS. Marca: HP Procedencia: E. U. A. RFC Fabricante: LHE -030917-K1A	519	1,296	$4,690.00	$6,078,240.00	0%	$0.00	$4,690.00	$2,434,110.00	$6,078,240.00

Página: 1 de 2 Línea: 14 Imprimir Archivar Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01 Descripción amplia y detallada de bien

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO 2026 de conformidad con lo siguiente:"**

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

Descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones técnicas mínimas , unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

OOAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CLAVE CUCOP
OOAD Estatal Guerrero	**ADQUISICIÓN BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO 2026.**	21201-0030

Los bienes se encuentran comprendidos en el PAAAS:
Dichos bienes, se encuentran contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través de recursos situados en la cuenta presupuestal número **21121020**. Artículos de oficina.

CLAVE CUCOP
La clave CUCOP de los bienes es: 21201-0030

AT-02 Descripción y cantidades para solicitar:

Se requiere el suministro de cartuchos de tóner, así como la entrega de impresoras y equipos multifuncionales en comodato en las cantidades que se especifican en la tabla siguiente:

Requerimiento de los cartuchos de tóner a suministrar.

CUCOP	CLAVE SAI	Partida	Especificaciones Mínimas de los cartuchos de tóner para impresora láser monocromática	Presentación		
				Cantidad mínima de tóner	Cantidad máxima de tóner	Tipo
21200030	372 196 0296 00 01	1	- Cartucho de Tóner para impresora que cuente con las siguientes características de impresión laser monocromática o tecnología similar velocidad mínima de impresión de 45 PPM. Densidad de impresión de 600X600 DPI. Memoria RAM DE 256MB, Emulación PCL impresión dúplex automática tarjeta de red gigabit Ethernet con conector RJ-45 un puerto USB. 2.0 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional, ciclo mensual de	519	1,296	PZA

CUCOP	CLAVE SAI	Partida	Especificaciones Mínimas de los cartuchos de tóner para impresora láser monocromática	Presentación		
				Cantidad mínima de tóner	Cantidad máxima de tóner	Tipo
			trabajo 100,000 impresiones, compatible para sistemas operativos Windows e IOS - Para impresora láser monocromática o tecnología similar - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante ganador. Rendimiento mínimo para el cartucho de tóner de 18,000 impresiones			

CUCOP	CLAVE SAI	Partida	Especificaciones Mínimas de los cartuchos de tóner para impresora multifuncional laser monocromática	Presentación		
				Cantidad mínima de tóner	Cantidad máxima de tóner	Tipo
21200030	372 196 0270 00 01	2	- Cartucho de Tóner para impresora multifuncional que cuente con las siguientes características de impresión laser monocromática o tecnología similar velocidad mínima de impresión de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200X1200 DPI. Memoria RAM DE 512 MB, Emulación PCL impresión dúplex automática tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45 un puerto USB. 2.0 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional, ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones, compatible para sistemas operativos Windows e IOS - Para impresora multifuncional láser monocromática o tecnología similar - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante ganador. Rendimiento mínimo para el cartucho de tóner de 18,000 impresiones	85	212	PZA

Las especificaciones mínimas de los cartuchos de tóner a suministrar para cada uno de los perfiles de equipos de impresión son los siguientes:

Partida	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.
1	- Cartucho de Tóner para impresora multifuncional que cuente con las siguientes características de impresión láser monocromática o tecnología similar velocidad mínima de impresión de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200X1200 DPI. Memoria RAM DE 512 MB, Emulación PCL impresión dúplex automática tarjeta de red gigabit Ethernet con conector RJ-45 un puerto USB. 2.0 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional, ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones, compatible para sistemas operativos Windows e IOS - Para impresora multifuncional láser monocromática o tecnología similar - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante ganador. Rendimiento mínimo para el cartucho de tóner de 18,000 impresiones

2	- Cartucho de Tóner para impresora que cuente con las siguientes características de impresión laser monocromática o tecnología similar velocidad mínima de impresión de 45 PPM. Densidad de impresión de 600X600 DPI. Memoria RAM DE 256MB, Emulación PCL impresión dúplex automática tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45 un puerto USB. 2.0 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional, ciclo mensual de trabajo 100,000 impresiones, compatible para sistemas operativos Windows e IOS - Para impresora láser monocromática o tecnología similar - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante ganador. Rendimiento mínimo para el cartucho de tóner de 18,000 impresiones

La norma aplicable para los tóner es la ISO/IEC 19752 método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para los equipos de impresión láseres monocromáticos.

Idioma de la documentación

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-03 Especificaciones mínimas de los equipos de impresión y equipos multifuncionales solicitados en comodato clasificados por perfil.

Con base en los perfiles citados, el Área Técnica solicitarán en los respectivos requerimientos de adquisición, que el licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el instituto, equipos de impresión de acuerdo con las necesidades, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado en el apartado características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en la Unidad Médica en las que se podrá solicitar el suministro del tóner.

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no usados, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.

El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión en el Almacén Delegacional del OOAD Estatal Guerrero o bien en la Coordinación de informática. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo **deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales** que señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas. Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

	Especificaciones Mínimas de Equipos de Impresión		Cantidad de impresoras mínima	Cantidad de impresoras Máxima	Tipo
	Equipo	**Impresora**			
	Grupo de Trabajo	Pequeño			
	Tecnología	Láser monocromático			
	Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI			
	Memoria RAM Mínima (MB)	256 MB			
	Velocidad de impresión	De 45PPM páginas por minuto			
	Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX y Puerto USB 2.0 mínimo			
	Impresión Dúplex	Automático			
	Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux			
	Bandeja 1 Multiuso	100 hojas mínimo			
	Bandeja 2	500 hojas mínimo	449	1,104	PZA
	Alimentador manual	Si			
Perfil de Equipo	Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo			
1	Volumen de impresión mensual recomendado	6,000 impresiones mensuales			
(PE-A)	Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz			
	Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo			
	Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS			
	Modo de ahorro de energía	Si			
	Kit inicial de impresión	Incluido			

	Cartucho de tóner a utilizar: El mismo que propone el licitante en este evento			

	Especificaciones Mínimas de Equipos de Impresión		Cantidad de impresoras mínima	Cantidad de impresoras Máxima	Tipo
	Equipo	**Multifuncional**	44	110	PZA
	Grupo de Trabajo	Pequeño			
	Tecnología	Láser monocromático			
	Resolución mínima (DPI)	1200 x 1200 DPI			
Perfil de Equipo 2 (PE-J)	Memoria RAM Mínima (MB)	512			
	Velocidad de impresión	De 45PPM páginas por minuto			
	Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0			
	Panel de Control	LCD			
	Impresión Dúplex	Automático			
	Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux			
	Bandeja 1 Multiuso	100 hojas mínimo			
	Bandeja 2	500 hojas mínimo			
	Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo			
	Alimentador manual	Si			
	Volumen de impresión mensual recomendado	7,000 impresiones mensuales			
	Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz			
	Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo			
	Impresión móvil	Si			
	Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP			
	Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm			
	Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm			
	Tipo de digitalización	ADF, Cama plana			
	Resolución óptica mínima	600 dpi			

	Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits			
	Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG			
	Digitalización a USB	Opcional			
	Digitalización a correo electrónico	Requerido			
	Controlador de Escáner	TWAIN o ISIS			
	Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio			
	Compatibilidad ambiental	Energy Star			
	Modo de ahorro de energía	Si			
	Kit inicial de impresión	Incluido			
	Gabinete con ruedas	Opcional			
	Cartucho de tóner a utilizar: El mismo que propone el licitante en este evento				

El proveedor deberá considerar sin costo alguno para el instituto equipos de impresión nuevas y en óptimas condiciones, los cuales permanecerán en la Coordinación Delegacional de Informática como inventario de reposición es decir como parte del servicio y para no poner en riesgo las áreas del instituto y/o los sistemas de alcance nacional deberá de entregar 15 equipos de impresión del PERFIL 1, además de 30 equipos de impresión del PERFIL 2, como stock de cada perfil, con el fin de cambiar de manera inmediata los equipos que se dañan con el objetivo de mantener la operación continua de los servicios, dicho stock será repuesto conforme se vaya consumiendo.

El proveedor deberá entregar software de monitoreo de impresión.

Monitoreo del Volumen de Impresión: la Coordinación de Informática Delegacional a través de su personal de las diferentes categorías adscritas a las unidades médicas o administrativas y personal de confianza, deberá llevar un registro y monitorear el volumen de impresión de los equipos asignados a las Unidades Médicas y/o Administrativas adscritas a la OOAD, llevando un seguimiento mensual; en caso de requerirlo, la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico podrá solicitar dicho reporte para fines estadísticos.

AT 04 RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OOAD GUERRERO, EN DONDE SE UTILIZARÁN LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SUMINISTRADOS.

Unidad No.	Unidad Médica y/o Administrativa
1	**OOAD SEDE** Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
2	**UMF NO 9 ACAPULCO** Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
3	**SUBDELEGACION ACAPULCO** Avenida Diego Hurtado de Mendoza No. S/N, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
4	**SUBDELEGACION CHILPANCINGO** Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero.

5	**HGZS MF NO 3** Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.
6	**SUBDELEGACION IGUALA** Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.
7	**SUBDELEGACION ZIHUATANEJO** Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No.1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.
8	**HGZS MF NO 8 ZIHUATANEJO** Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.
9	**TIENDA IMSS ACAPULCO** Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
10	**UMF NO 2** Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
11	**UMF NO 7 TIERRA COLORADA** Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.
12	**UMF NO 12 SAN MARCOS** Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.
13	**UMF NO 15 PETATLAN** Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.
14	**UMF NO 17 UNION** Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.
15	**UMF NO 20** Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.
16	**UMF NO 26** Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
17	**ALMACEN DELEGACIONAL** Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
18	**HGR 1 VICENTE GUERRERO** AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, COL ALTA PROGRESO C.P 39610, ACAPULCO DE JUAREZ.
19	**HGZ NO. 4 IGUALA** Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.
20	**HGSZ NO. 5 TAXCO** Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.
21	**HGSZ NO. 19 CIUDAD ALTAMIRANO** Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.
22	**UMF 21** Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.

23	**UMF 23** Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.
24	**UMF 25** Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pipila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.
25	**UMF 27** Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.
26	**UMF 28** Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional “El Coloso”, C.P. 39810
27	**CEDECAP** Calle 18 de Marzo 45, entre Articulo 27 y Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
28	**UMF 11** Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.
29	**UMF 10** Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.
30	**UMF 14** Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.
31	**UMF 22** Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.
32	**TIENDA TAXCO** Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.
33	**UMF 29** Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
34	**UMF 16** Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.
35	**UMF 6** Calle sin Nombre a un Costado de la Escuela Secundaria, C.P. 40804, Localidad Junta de Los Rios, Municipio La Unión Isidoro Montes De Oca, Estado de Guerrero.
36	**UMF 30** Carretera tlapa-Marquelia No. 51, Tlapa de Comonfort, Gro.
37	**GUARDERIA ACAPULCO** Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
38	**GUARDERIA ZIHUATANEJO** Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
39	**CENTRO DE SEGURIDAD ZIHUATANEJO** Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
40	**POLÍGONO** Andador el Triunfo #124, Colonia Paraíso Polígono D, Acapulco de Juárez, México, CP 39759
41	**CENTRO DE SEGURIDAD CHILPANCINGO** Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.
42	**CENTRO DE SEGURIDAD IGUALA** Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
43	**CENTRO DE SEGURIDAD TAXCO** Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.

44	**OFICINA AUX. TAXCO** Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.
45	**UMF 31 MEZCALA** Carretera Mezcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mezcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.
46	**PLANTA DE LAVADO** Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
47	**HOSPITAL RURAL LA UNION** Carretera La Unión- Coahuayutla Predio Rústico "El Reparo" No. S/N, Pueblo La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.
48	**UNIDADES MÉDICAS RURALES DEL EX PROGRAMA IMSS COPLAMAR** Carretera Tlapa- Ahuatepec No. Km. 30000, Pueblo Ahuatepec, C.P. 41320, Municipio Tlapa de Comonfort, Entidad Guerrero.

La capacidad instalada de equipos de cómputo con la que cuenta el OOAD Estatal Guerrero se describe a continuación:

Inmueble	No de Computadoras	Tipo de Procesador	Sistema Operativo
Médico/Administrativo	2,350	Intel core i5, i7 e i9.	W11

El Proveedor" deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa.

AT-05 Procedimiento de Levantamiento y Seguimiento de Reportes.

El IMSS, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, etc.), el cual hará del conocimiento del licitante adjudicado quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, etc., con el objeto de mantener la continuidad del servicio", para entre otros, lo siguiente:

1.-Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la entrega de "Los bienes".
2.-Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
3.-Retiro de los puntos concentración (almacén delegacional o coordinación de informática) de refacciones o consumibles usados y de equipos sustituidos.

a) El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el IMSS tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.
b) Con la orden de servicio el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres, contadas a partir de la recepción del reporte.
c) En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 9:00 horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el IMSS en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas para unidades de la zona metropolitana oficinas centrales y de setenta y dos horas para las unidades foráneas o rurales; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.
d) Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a

cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del licitante adjudicado por vía telefónica o por email.

AT-06 Condiciones de entrega.

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 14:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo de la misma marca asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

El plazo de la entrega de los bienes será a partir del día siguiente hábil al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
Que no presenta daños físicos a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
La cantidad de cajas o tóner se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

Razón Social.
No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
Descripción del bien (Identificando Perfil).
"El Proveedor" se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de "El Proveedor" por vía telefónica o por email.

AT-07 VERIFICACIÓN PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES".

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

EL ÁREA TÉCNICA NO REQUIERE DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Copia simple del Certificado **ISO/IEC 19752** del consumible ofertado (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para el equipo de impresión láser monocromático). La copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de compra; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

Carta firmada por el representante legal del licitante donde indique que los tóners propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana o Internacional o ISO correspondiente.

Se solicita a los proveedores participantes lo siguiente:

Para el caso de distribuidores, será requisito indispensable presentar carta de Respaldo del Fabricante de los insumos a ofertar, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, así como entregar adicionalmente escrito libre con el cual se demuestre que efectivamente es distribuidor autorizado por el fabricante (en original en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante).

Deberá presentar carta en papel membretado del fabricante del cartucho de tóner propuesto, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto.

Asimismo, en dicha carta se deberá manifestar que el licitante suministrará toners nuevos, no usados, ni reciclados, no rellenado, y que no ha sido sometido a procesos de remanufactura o similar, garantizando que no ocasionará daño, mal funcionamiento u operación inadecuada de los equipos de impresión, debiendo, en su caso, hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

Caducidad de los bienes.

Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

La presente contratación se formalizará mediante contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 130 de su Reglamento, estableciéndose las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria, bajo la cobertura de tratados internacionales en materia de compras gubernamentales.

b) Vigencia

A partir del día siguiente hábil al acto de fallo y hasta al 31 de diciembre del 2026.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto".

TC-03 Agrupación de bienes

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en el artículo **47 segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y **99 de su reglamento**, el criterio de evaluación que será aplicado para la "**Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026**", será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta de los bienes, cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social), en el presente procedimiento, relativo a la "Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026", se determina la procedencia de realizar la evaluación técnica bajo el criterio binario con base en la naturaleza de los bienes solicitados, toda vez que el Artículo 47 de la LAASSP en su tercer párrafo indica "Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio" y los bienes en comento son de carácter estrictamente definido en los documentos denominados Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

En dicha evaluación "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del bien a fin de asegurar que la atención que se brindará a las diferentes áreas de este OOAD cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

La elección de la evaluación binaria para esta adquisición cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la Coordinación de Informática analizaran y verificaran a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la LAASSP.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio

constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El proveedor deberá presentar copia simple del certificado ISO/IEC 19752 de los consumibles ofertados, así como incluir todos los manuales y folletos técnicos de los materiales ofertados, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual el proveedor deberá marcar y numerar todas y cada una de ellas.

En el caso que el posible proveedor incluya documentación obtenida de Internet en donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formatos PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del proveedor.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

I. Copia simple de Licencia de Funcionamiento vigente donde se especifique el giro de la empresa.

II. Copia del acta constitutiva (en caso de personas morales) o Constancia de situación fiscal (en caso de personas físicas), las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de sus actividades económicas con respecto al suministro solicitado.

III. En el caso de distribuidores, deberá entregar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave (s) con la (s) que participe, indicando el número del evento de Licitación. El documento (escrito) indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante. En caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento firmado que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.

IV. Con el objeto de propiciar la optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente, el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que se realizará sin costo adicional para el Instituto la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato. Asimismo, el documento presentado deberá indicar que los cartuchos recolectados serán devueltos al fabricante para que sean desmantelados, separando sus piezas de acuerdo con el material de su fabricación, para su reproceso con fines ecológicos. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

V. El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un correo electrónico, un número telefónico y una página web para reportar las fallas asociadas a los cartuchos de tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla). El horario para el levantamiento de los reportes será de 8:00 a 21:00 horas y el licitante ganador deberá asignar un número de ticket del reporte con fecha y hora de recepción. El tiempo máximo para la atención de ticket por no consumo de tóner ya instalado derivado de un reporte registrado no deberá ser mayor a 48 horas hábiles.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Todas las características referenciadas del cartucho de Tóner y los equipos de impresión, deberán ser comprobables mediante anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante los cuales deberán corresponder con las marcas y modelos y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica, a fin de que las especificaciones, características y calidad de los equipos de impresión demuestren ser 100% compatibles con el cartucho de tóner que el licitante oferte. En caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas, debidamente referenciados.

Esta convocante podrá revisar fuentes distintas de información ajenas al expediente de licitación para cotejar, investigar y analizar la información presentada por cada licitante. Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el "numeral correspondiente a Calidad", de la presente convocatoria.

Lo anterior se realiza para los efectos administrativos y normativos conducentes, asegurando la correcta integración de los requisitos técnicos dentro del procedimiento de contratación.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se requieren muestras

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

Se establece el plazo y lugar de entrega.

9.1.1 Plazo

De acuerdo con la fecha establecida en la orden de reposición el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 10 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo, de conformidad con el artículo 72 de la LAASSP. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente hábil al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

9.1.2 Lugar de entrega de los bienes.

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
08:00 a 14:00 horas	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Av. Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No S/N, Colonia Alta Progreso C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página web.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufacturado o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido y en su caso durante el tiempo requerido para el consumo del tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible, este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismos que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- ✓ Que las condiciones físicas correspondan a las ofertas presentadas por el licitante asignado, así como a las muestras presentadas (cuando se soliciten).
- ✓ Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- ✓ Que no presenta daños físicos a simple vista.
- ✓ Que las condiciones físicas corresponden a la orden de reposición.
- ✓ La cantidad de cajas o tóner que se encuentran conforme a lo señalado en la orden de reposición.
- ✓ Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la Orden de Reposición en la que se indique, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que indique los siguientes datos:

- ✓ Razón Social.
- ✓ No. de contrato o Licitación.
- ✓ Descripción del bien (identificando Perfil).
- ✓ Presentación del bien.
- ✓ Lote y caducidad (en caso de aplicar).
- ✓ Número de Folio el cual debe de ser único para cada pieza.

El proveedor se obliga a entregar software de monitoreo de impresión.

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones de esta Convocatoria.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1 (uno) “Requerimiento”, condiciones requeridas en la presente Licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los proveedores consultarán a través de Internet o en el Almacén Delegacional, el (los) número(s) de Alta correspondiente(s), dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

El licitante deberá incluir como parte de su proposición, la manifestación expresa de que realizara sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retito de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal del licitante, donde indique que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

Las órdenes que genere el Instituto a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, por medio de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, será deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Guerrero.

TC-010 Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.8 de las POBALINES así como también en los artículos 75 y 76 de la LAASSP y 130 fracción V, 131segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados. - de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR” por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción de este a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” sin considerar el impuesto al valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, por cada día de atraso en la entrega de bienes.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
= valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Primera entrega: Al día posterior al acto de fallo. Entrega Ordinaria mensual: Los primeros 10 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. Entrega Extraordinaria: Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

Cuando ‘’EL PROVEEDOR’’ no reponga los bienes que ”EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1 %, la aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al “Proveedor” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“El Instituto” descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “El Proveedor”. Por lo tanto ”El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a ‘’ El Instituto ‘’ durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente ‘’El Proveedor ‘’ tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

a) Deducciones

Para autorizar el pago de los bienes previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIONES
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 1% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas	Por NO consumo de tóner ya	Por cada día natural que no	Equivalente al 1% respecto del precio

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIONES
asociadas al tóner suministrados o insumos	instalado.	se pueda consumir el tóner suministrado.	unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

TC-011 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

"EL INSTITUTO" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes.

TC-012 Garantías

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el numeral 5.5.5 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 151 de su Reglamento.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato, el proveedor como parte de los bienes ofertados, deberá otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía de funcionamiento por 12 meses con cobertura amplia para todos los componentes del sistema de cableado en cada uno de los inmuebles donde se realice el servicio.

La garantía de funcionamiento será para vicios ocultos, defectos o cualquier daño que presenten en el lugar donde se realice el servicio de mantenimiento; la cual deberá entregar al Instituto por escrito debidamente firmada por su representante legal.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escritos en papel membretado de este, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, cables USB y rodillos) desde que se realice la entrega y hasta la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación lo anterior sin costo adicional para el instituto.

El periodo de garantía de los bienes será el correspondiente a la fecha de caducidad impresa en el membrete, la cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega de los bienes; sin embargo, podrá "el proveedor" entregar bienes con una caducidad mínima de 10 (diez) meses siempre y cuando entregue carta de compromiso de canje, en la cual se indique que en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil será canjeados sin costo alguno para el Instituto.

TC-013 Forma de pago

CUENTA FINAT: 21121020

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

De los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, numero de proveedor, el número de alta, que ampara(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén y opinión de cumplimiento en materia

de seguridad social (IMSS Positiva y Vigente), misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en la oficina de contabilidad y bienes, ubicada en: Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

El participante deberá presentar su propuesta económica exclusivamente en Moneda Nacional y los precios que presenten en la propuesta económica deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

TC-014 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros de conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-015 Mecanismo de supervisión

La coordinación de informática será la responsable de implementar a través de los soportes técnicos y personal de confianza de las unidades médicas y administrativas un mecanismo Administrativo que asegure el uso racional y transparente del surtimiento del consumible tóner como del equipo de impresión.

La asignación del consumible tóner, así como, del equipo de impresión tendrá que ser autorizada previamente por el responsable designado por el coordinador delegacional de informática y el surtimiento a las unidades será en apego a los calendarios establecidos por el área responsable de la coordinación de abastos.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026
"ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO 2026"

Anexo 16 (Dieciséis)

5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026 "Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner con Equipos en Comodato, para Uso en Equipos de Cómputo 2026"

9.1.2 Lugar de entrega de los bienes.

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
08:00 a 14:00 horas	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Av. Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No S/N, Colonia Alta Progreso C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

ANEXO 2 (DOS) "ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"

(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/6f3f6682286d41f8aaad7fc8480e1765/procedimiento

(ACTA DE FALLO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.

La presente acta de fallo se formula de conformidad con lo establecido en artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número **LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026** para la contratación del **Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.**

A.F.-1 Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 08 de mayo del 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación indicado al rubro.

El acto fue presidido por el Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, asistido por los Servidores Públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el **artículo 134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los **artículos 5, 28, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 42 párrafo tercero, 47 segundo párrafo , 48 fracción II, 49, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71,72, 75, 76, 77, 78, 79, 89 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los **artículos 2, 83, 87, 99, 102, 103, 105,126,129,130,133,141,145,153 y 158** de su Reglamento y demás relativos como los **artículos 8 y 10** de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los **artículos 40, 47 segundo párrafo y 48 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **artículo 99 de su Reglamento**, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.F.-2 Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **y artículo 83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado,** Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo**, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y **Lic. Carina Tornez Reyes**, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad a la evaluación legal, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno en las bases de la convocatoria.

A.F.-2.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas legal-administrativa bajo este rubro.

A.F.-2.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal-administrativa.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación legal-Administrativa
1	ELEVAIT S. A. P. I. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	Se evalúan los documentos de la propuesta del licitante participante **ELEVAIT S. A. P. I. DE C.V.,** y se observa que no presento la documentación establecida en el 5.2 Documentación complementaria, de los incisos B, C, D y E. B) Anexo 2 (Dos), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La no presentación de este documento no será motivo de desechamiento.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación legal-Administrativa
			Acuses a anexar en su propuesta, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025 y sus anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27 en los numerales 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37. **C)** El Licitante deberá presentar Acuse de autorización para hacer público el resultado de la opinión en materia de seguridad social Anexo 20 (Veinte). La no presentación de este documento no será motivo de desechamiento. **D)** Acuse de autorización para hacer público el resultado del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de fiscal de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación Anexo 21 (Veintiuno). La no presentación de este documento no será motivo de desechamiento. En virtud de que la no presentación de estos documentos, no es motivo de desechamiento y de conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **ELEVAIT S. A. P. I. DE C.V.** se observó que la propuesta cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en el numeral 5.1 Legal-Administrativo de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente. En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2	LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.** se observó que la propuesta cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en el numeral 5.1 Legal-Administrativo de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente. En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3	MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	Se evalúan los documentos de la propuesta del licitante participante **MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A. DE C.V.**, y se observa que no presento la documentación establecida en el 5.2 Documentación complementaria, de los incisos E y F. **E)** Acuse de autorización de un tercero para que consulte la Opinión del Cumplimiento del SAT Anexo 22 (Veintidós). La no presentación de este documento no será motivo de desechamiento. **F)** Acuse de autorización de un tercero para que consulte la Opinión del Cumplimiento del IMSS Anexo 23 (Veintitrés). La no presentación de este documento no será motivo de desechamiento. En virtud de que la no presentación de estos documentos, no es



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación legal-Administrativa
			motivo de desechamiento y de conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A. DE C.V.** se observó que la propuesta cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en el numeral 5.1 Legal-Administrativo de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente. En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4	SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH S.A. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH S.A. DE C.V.**se observó que la propuesta cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en el numeral 5.1 Legal-Administrativo de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente. En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.F.-3 Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por el los servidores públicos del área técnica y requirente, Ing. Jahziel Ceballos Gallardo, Supervisor de Instalaciones E2, designado como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número 120001/500 100/CI/00131/2026, signado por el Titular de la Coordinación de Informática, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó la evaluación mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-3.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se informa lo siguiente:

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación Técnica
1	SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH S.A. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	Derivado del análisis técnico y documental efectuado a la propuesta presentada por el licitante **SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH, S.A. DE C.V.**, se identificó incumplimiento respecto del requisito previsto en el numeral **5.3 "De la Propuesta Técnica"** de la Convocatoria, así como de lo establecido en el Anexo Técnico apartado **AT-07 "Verificación para la entrega de los bienes"**, apartado **"Calidad"**, y en el apartado **TC-05 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones"** de los Términos y Condiciones, relativo a la acreditación del cumplimiento de la norma ISO/IEC 19752, por las razones siguientes: 1.-El certificado presentado por el licitante no acredita de manera clara y fehaciente su vigencia, conforme a lo requerido en el



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación Técnica
			Anexo Técnico apartado AT-07 "Verificación para la entrega de LOS BIENES" y en el apartado TC-05 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones" de los Términos y Condiciones, toda vez que respecto del documento presentado para acreditar el cumplimiento de la norma ISO/IEC 19752, correspondiente a las partidas evaluadas, se determinó que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que el certificado exhibido no acredita de manera clara y fehaciente su vigencia al momento de la evaluación técnica. Lo anterior, debido a que el documento únicamente establece que el certificado "es válido por 1 año a partir de la fecha de emisión"; sin embargo, no precisa de manera expresa una fecha cierta de inicio y término de vigencia, lo que impide verificar objetivamente su validez dentro del presente procedimiento de contratación. Asimismo, el certificado presenta inconsistencias y ambigüedad respecto de la fecha asentada "04-09-2027", ubicada en la parte inferior del documento, toda vez que dicha nomenclatura no permite identificar de manera inequívoca la fecha de emisión correspondiente, pudiendo interpretarse indistintamente conforme a diferentes formatos de fecha. Aunado a lo anterior, la temporalidad señalada resulta inconsistente respecto del presente procedimiento de contratación, al advertirse una referencia correspondiente al año 2027, sin que exista elemento documental adicional que permita validar plenamente la vigencia efectiva del certificado presentado. 2.- La documentación presentada no identifica de manera específica los modelos o números de parte de los consumibles ofertados, incumpliendo lo establecido en el numeral **5.3 "De la Propuesta Técnica"** de la Convocatoria y en el Anexo Técnico apartado **AT-07 "Verificación para la entrega de los bienes"**, por lo que no se acredita plenamente que el certificado presentado corresponda al cartucho de tóner ofertado por el licitante **SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH, S.A. DE C.V.** 3.- El documento emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) presenta inconsistencias técnicas y documentales, toda vez que refiere la norma "ISO/IEC 19752-2025" asociada a "**Sistemas de Gestión de Calidad",** situación que no corresponde al objeto de la norma ISO/IEC 19752 relativa al método para determinar el rendimiento de cartuchos de tóner para equipos de impresión láser monocromáticos, incumpliendo lo establecido en el Anexo Técnico apartado **AT-07 "Verificación para la entrega de los bienes"** y en el apartado **TC-05 "Licencias,**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación Técnica
			permisos, registros, certificados o autorizaciones" de los Términos y Condiciones. 4.- Asimismo, dentro del documento presentado se identifica la fecha "2025/02/30", dicha fecha, conforme al propio contenido del documento presentado, correspondería al inicio de vigencia de la acreditación señalada; sin embargo, la fecha indicada "2025/02/30" resulta incongruente e inexistente en calendario, situación que impide validar plenamente la certeza y congruencia documental de la información exhibida por el licitante. Derivado de las inconsistencias técnicas y documentales anteriormente descritas, la documentación presentada por el licitante, no acredita de manera suficiente el cumplimiento del requisito previsto en el numeral **5.3 "De la Propuesta Técnica"** de la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico apartado **AT-07 "Verificación para la entrega de los bienes"** y en el apartado **TC-05 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones"** de los Términos y Condiciones, motivo por el cual el punto evaluado se determina como **"NO CUMPLE".** Por lo anterior, y al no acreditar técnicamente el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, **se desecha** la propuesta presentada por el licitante **SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH, S.A. DE C.V.,** de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el **numeral 9 de la Convocatoria y el numeral 5.3 "De la Propuesta Técnica".**

A.F.-3.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica:

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación Técnica
1	ELEVAIT S. A. P. I. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	Derivado del análisis técnico efectuado a las propuestas presentadas por el licitante participante **ELEVAIT S. A. P. I. DE C.V.** y conforme al mecanismo de evaluación binaria establecido en la Convocatoria, Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones del procedimiento de contratación se determina que es una propuesta Técnicamente Solvente.
2	LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	Derivado del análisis técnico efectuado a las propuestas presentadas por el licitante participante **LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.** y conforme al mecanismo de evaluación binaria establecido en la Convocatoria, Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones del procedimiento de contratación se determina que es una propuesta Técnicamente Solvente.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación Técnica
3	MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	Derivado del análisis técnico efectuado a las propuestas presentadas por el licitante participante **MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A. DE C.V.** y conforme al mecanismo de evaluación binaria establecido en la Convocatoria, Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones del procedimiento de contratación se determina que es una propuesta Técnicamente Solvente.

A.F.-4 Evaluación económica.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal-administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la evaluación económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado,** Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo**, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y **Lic. Carina Tornez Reyes** Comprador de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El mecanismo de evaluación utilizado para realizar las evaluaciones de las proposiciones es el binario de acuerdo con lo que establecido en el artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, así como lo establecido en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

A continuación, se señalan los licitantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación Económica
1	ELEVAIT S. A. P. I. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	Se desecha la propuesta del licitante **ELEVAIT S. A. P. I. DE C.V.** por existir una propuesta económicamente solvente más baja para el Instituto, de conformidad con lo señalado el numeral "**8.3 Evaluación de las proposiciones económicas**", de la convocatoria, que establece lo siguiente: • La evaluación económica de las proposiciones se realizará por las partidas ofertadas y la adjudicación se realizará a quien oferte el precio unitario más bajo, de conformidad con el **Anexo 9 (Nueve)** de la presente Licitación Pública.
2	MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	Se desecha la propuesta del licitante **MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A. DE C.V.** por existir una propuesta económicamente solvente más baja para el Instituto, de conformidad con lo señalado el numeral **"8.3 Evaluación de las proposiciones económicas",** de la convocatoria, que establece lo siguiente: • La evaluación económica de las proposiciones se realizará por las partidas ofertadas y la adjudicación se realizará a quien oferte el precio unitario más bajo, de conformidad con el **Anexo 9 (Nueve)** de la presente Licitación Pública.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.

A.F.-4.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya propuesta resultó solvente económicamente:

Número de Partidas	Nombre del Licitante	Descripción del bien ofertado	Resultado de la evaluación Económica
1 y 2	**LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V**	Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026. **Partida 1 y 2**	Se presume la solvencia del Licitante **LIRA Y HERNANDEZ S.A. de C.V.**, por ser la propuesta económica más baja para el Instituto. De conformidad con lo estipulado en el numeral **"8.3 Evaluación de las proposiciones económicas",**

A.F.-5 Fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación al licitante**, LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V** con domicilio fiscal en **Avenida del Parque 56, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad De México.,** por ser la propuesta solvente, más conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026**, para la **Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.**

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relacionan los bienes asignados de conformidad con la propuesta económica como se detalla a continuación:

PARTIDA	CUCOP	CLAVE	PERFIL CARTUCHO. DESCRIPCIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO	FABRICANTE RFC	MARCA MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
01	21201003	372.196.0296.00.01	**CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87XC, CF287XC, PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO M501 DN (J8H61A), DE RENDIMIENTO DE 18,000 PÁGINAS.** Cartucho de tóner para impresora que cuente con las siguientes características. Impresión láser monocromática o tecnológica similar. Velocidad mínima de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM de 256MB. Emulación PCL. Impresión dúplex automática. Tarjeta de red gigabit Ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0 tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 100,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	MARCA: HP MODELO: LASERJET 87XC, CF287XC RENDIMIENTO: 18,000 PAGINAS	EUA/ JAPÓN	519	1296	$4,690.00	$2,434,110.00	$6,078,240.00
02	21201003	372.196.0270.00.01	**CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 89YC, CF289YC, PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP LASERJET ENTERPRISE M528 MODELO M528 (1PV64A), DE RENDIMIENTO DE 20,000**	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE	MARCA: HP MODELO: LASERJET 89YC, CF289YC RENDIMIENTO:	JAPÓN	85	212	$4,690.00	$398,650.00	$994,280.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.

PARTIDA	CUCOP	CLAVE	PERFIL CARTUCHO. DESCRIPCIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO	FABRICANTE RFC	MARCA MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
			PÁGINAS. Cartucho de tóner para multifuncional (impresora/escáner) que cuente con las siguientes características: Impresión láser monocromática o tecnología similar. Velocidad mínima de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM 512MB. Emulación PCL. Impresión dúplex automática. Escáner: formatos JPG, PDF Y TIFF. Red: tarjeta de red gigabit Ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0. Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS.	C.V RFC CPM15013J82	20,000 PAGINAS						
									SUBTOTAL:	**$2,832,760.00**	**$7,072,520.00**

Los bienes serán conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el **artículo 68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **$ 2,832,760.00** (Dos millones ochocientos treinta y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **artículo 68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **$ 7,072,520.00** (Siete millones setenta y dos mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1 y 2	050GYR001T03426-001-00	$ 7,072,520.00	10%	$ 707,252.00

A.F.-6 Partidas desiertas.

En cumplimiento al artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informan las partidas desiertas:
No existen partidas desiertas, en virtud de que se asignaron todas las partidas.

A.F.-7 Señalamientos.

El Licenciado **Manuel González Martínez** y la Licenciada **Marisol Díaz Lorenzano**, Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscritos a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.

anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

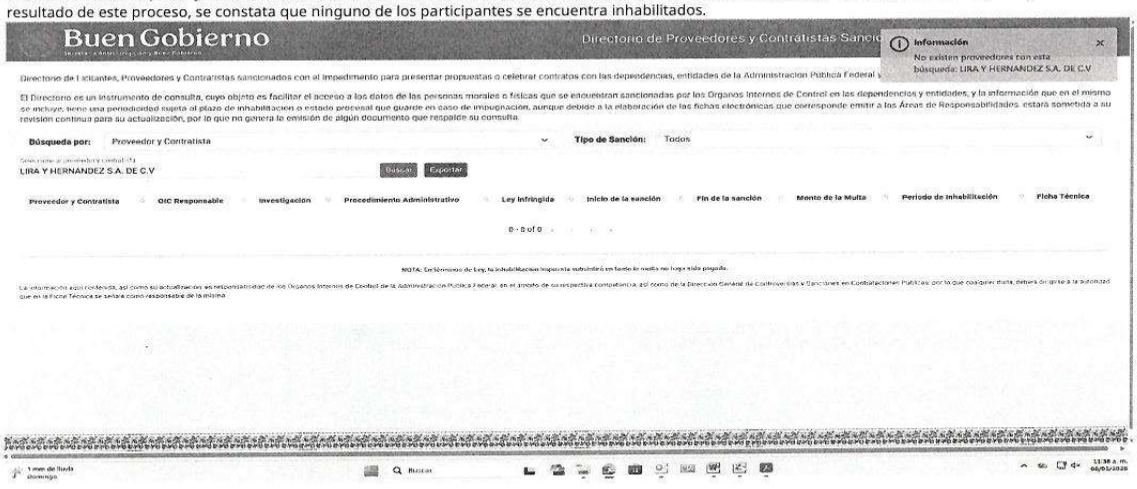
Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

Siendo todo lo que se desea manifestar.

A.F.-8 Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios **00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023**, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.





2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

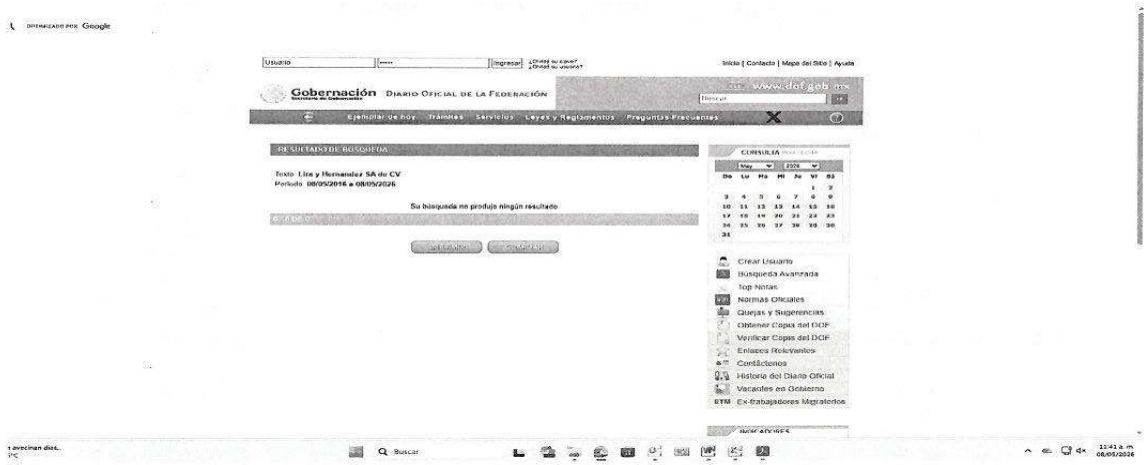
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.



En cumplimiento al artículo 71, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 08 de mayo de 2026, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no se encuentran impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los derechos y obligaciones que se deriven de la presente acta de fallo causarán efecto con una vigencia comprendida a partir del 11 de mayo del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el artículo 129 párrafo segundo de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2026, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles siguientes al acto de fallo, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij , así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.F.-9 Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de **11 (once)** páginas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el **artículo 50 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, para los efectos legales, siendo las 20:40 horas del mismo día de su inicio.

A.F.-10 Asistentes al evento y firma del acta.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026**
Objeto del procedimiento: **Adquisición bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026.**

A.F.-10.1	Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Nombre	
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de Bienes y Servicios
Ing. Jahziel Ceballos Gallardo Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1053/2026	Supervisor de Instalaciones E2 Representante del Área Técnica

A.F.-10.2	Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.
Nombre	Cargo
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1051/2026	Jefe de Grupo de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1051/2026	Auditora de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1052/2026	Titular del Departamento Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

---------- FIN DEL ACTA ----------



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Buen Gobierno | CompraMX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026|JAHZIEL CEBALLOS GALLARDO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|08-05-2026 21:07:36||

FIRMA ELECTRÓNICA:
I+27AhMJC/Bgm9NHRUlNnSReqF8cN7tUPxmxogZU9OwHlUC0dTaiCC0xIW2S8yD4y5lSPwUDPy2sljjj88O6gi7EXI8EEkUqzjAlub/xCLnNNamNPfVWXpzECDg8mGdJKkGdcXvZhKVn5WOt/pZwkyUkUkNy/gAQMD8c6aXd6R+VrEfvzYE812ZeZdaQhY7p+Lz2VoXIM1DjmYlEtijPZ00U5RknawjNcfUDbeKkrLq7MVq1h/q7n/jw8BmplwWoRTe/XG+ZJQDhkrUH1iZ5Fqv4xI7Zn+ggD4AwZssbDfu6qC9m35soxpKlC59a8AiOQzSC46fqQSFd6LbxTthyg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026|ROGIO CRUZ OLAYO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|08-05-2026 21:07:43||

FIRMA ELECTRÓNICA:
eFXRozudWcmkzNth//xwfWe4zEFS0UCBdncwlarndLKcHZsgndki0s+PkyeAuTC4T4tuUppTwRliwhzHugYndQDpShGhZ8kJ0Ci0GBXvIwfu1tWV/a3BsrQNQtAmFBM34sOd2Ewa9bJzSneuwsD8lnE1l5l0gbLE+LvZqxxmQTJvsDg89ofVMdscAgF0t8F2JJbip1O/0DYt/+C2P6mAHjuImWVFzUEoxfGb1gaAqWw7pQ5oh3W1vnfED9vxocP1B6WfKYyXNf12dfV8VtEdXU5jndklDFGAVm8XBI7PkqIzP+P7L0/9Ou5X6cS+T0hgGIJApx0UwSp88TvvbeIjg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026|GILBERTO DE LA CRUZ SALGADO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|08-05-2026 21:33:20||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Ox1pVPc9TE4oiiocZM3/3PNnrVsdaKAcOquYp5uDqXFPhcYO19iM70f8Yo8cqs4xtNqfv3lI3A3YHZ9KsFVxy8v/AV1NzOYHaIQAXVHbM38nv5NUOBFCf9OYloNpXhEE52d/J2LlaK8vlvHPQGkP5X7Px+202YeMfybeb2f+Pj8IbnKlLVebIDoNGDdk/tqtBX3OB5Vs3WybXQAxrbhok7uWUwhHl9IGzgz8+ITIrmJTqwuFcoRwaZurGQIVesS13qwYqVbPaQOW54ksV6Ql023jN/iadyFCvjfwrECdZYiUMdfM8WjqeuGmSUIgHe70zZr0absy/M7Zoqf2SmZQng==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026|CARLOS DAMASO DIAZ ACEVEDO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|08-05-2026 21:02:01||

FIRMA ELECTRÓNICA:
KARn8/qT8pMWqne2PX6VYpnGd4YHLna0ZCAlhlgMjWIpoUmWMg/c20w/MWjG628Dp8pvR7MzkH4PXhXYTMgworRsvnpDd9tG5c3HR+3sMKJ+bfmcfOvwLvBwXUgcjO+G2rMRdBEP+GfWC6Th4+06K1duGNlo+HL5GE1B2HPR9WnEJXoKj/PUw5IpaCB465tnomv8T3qxMaynqcERJPYNehbUnXmIA2/G9tbMMog+jBauLshuuUtI2IRW0BB3Af79G1V/MPD6qXEe0UdaL4dj/FjWoalEIAaHROdeVjo+AEjhnVY90qGZtM4REoVwDCT4DpW6JLVW1hSdZr6OMNdTg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO [redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|08-05-2026 21:21:14||

FIRMA ELECTRÓNICA:
bhUMXfoVBOZBwK2LSjKRNS3Pa38yU6tlxp69AH0jxeGOfUVMRubpWmghg/gtdPjaUwTawB88ZnWwyLxGjbHRDYMPHz0PkfreemkXL0h2/2zAuUSSwkD3L4X1KChiWR0kuUYylmYPU4fcHJD/6z2hSOTrjEJP9nMJp20xo3vWrXPT6dGPpHE3fy12Rk31/RQOBdCgciQxVeacSi4NDyvd3p6AsOR3C3SCMYbNv4XE3vhdi1oyUZebptEPzLhjNH/ZoKLv5HzolQrLDuckrSklULldzH9RWzdD7mi2BrVfdLwIxLziQNRY66OKX24jofER29Bn16UV/oVP0PXd/VWO3w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|08-05-2026 22:02:30||

FIRMA ELECTRÓNICA:
dYCNViZONxDrvtmAGS/itGK1ZIuo7gHVlPT9740BZAVDqBX6a6H51ZHPqCrabEWAUGevX4fsX1CQbD4Ubw6V96HDkRIhz5PxsT+FKlwBeVdnxOxLybiBabkm85DbDL8Yw6inrAUSqtfx2M8tlabYw4WSYmJCBsqNajbLIKPVfebAK9UO2gKyDGtRtJYxrfJT8qrAb42KnBhNpJqln0O++45XWXm2pxvKq+4Gz5pTfcklDov0+32JHPWHNGZqxn3WgOV3mZkqGV3LV6r6BDOjVoMNOSdtUh8o48DN68c3+eGVizhMShMrpwdweZkyf+qrEld6cYwQ0NCfBbP/DFStPA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026|CARINA TORNEZ REYES [redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|08-05-2026 21:04:39||

FIRMA ELECTRÓNICA:
VSEYvu4YIz0JpELd64prB4QXfEpLSkHEeipO2gsgZQfX2WHK75D/qk27TKEh0ClLt0S6YAOKGUHhh8ne+iath6FgL+yaq4GluUv6WIhUOwjKgVo6pXdPELfxkJzzjIvbQg+IlgYPCpBA+wndIueSH6iwJ/WoHGj1lGTkGVy+2fsnupawohwsrDDk5t7AUOGD6tY3V9r/rCOVNr26lw7VCxdo2kPQz+guaQLfYvnrfAS343I+9wUrzjwn8unYkeeMSGPZx7w+XINDuNGXtoNOxKvgXqid06sZLWIk9LZGA8yowNc/4Pb4ii4sjrLTXRl1JBmd78VUimJVH6nDZ7JW==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]



https://www.gob.mx/buengobierno

(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026
"ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO 2026"

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

NOMBRE DEL LICITANTE: **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV**	FECHA DE PRESENTACIÓN: **04 DE MAYO DE 2026**
R. F. C: **LHE-030917-K1A**	TELEFONO: **5511139395**
DOMICILIO FISCAL: **AV DEL PARQUE 56 COL NAPOLES, ALCALDIA BENITO JUAREZ CP 03810, CDMX**	CORREO ELECTRONICO: **oescalante@lyhsolutions.com**
ESTRATIFICACION: **MEDIANA**	LUGAR DE ENTREGA: **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES**
FABRICANTE DISTRIBUIDOR **X** NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: **85414**	PLAZO DE ENTREGA **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.**

PARTIDA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO	FABRICANTE R.F.C.	MARCA MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			PERFIL CARTUCHO								
1	21200296001	372.196	**CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87XC, CF287XC, PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO M501 DN (J8H61A), DE RENDIMIENTO DE 18,000 PÁGINAS.** Cartucho de tóner para impresora que cuente con las siguientes características: Impresión laser monocromática o tecnología similar. Velocidad mínima de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM de 256MB. Emulación: PCL. Impresión dúplex automática. Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0 tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 100,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS.	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE RL DE CV RFC CPM1501382	MARCA: HP MODELO: **LASERJET 87XC, CF287XC** RENDIMIENTO: 18,000 PAGINAS	EUA/ JAPÓN	**519**	**1,296**	**$4,690.00**	$2,434,110.00	$6,078,240.00

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 1113935
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-34-2026
"ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER CON EQUIPOS EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO 2026"

2	21201003	372.196.0270.0.01	**CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 89YC, CF289YC, PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP LASERJET ENTERPRISE M528 MODELO M528 (1PV64A), DE RENDIMIENTO DE 20,000 PÁGINAS.** Cartucho de tóner para multifuncional (impresora/escáner) que cuente con las siguientes caracteristicas: Impresión laser monocromática o tecnología similar. Velocidad mínima de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM 512MB. Emulación PCL. Impresión dúplex automática. Escáner formatos JPG, PDF y TIFF. Red tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0, tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS.	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	MARCA: HP MODELO: **LASERJET 89YC, CF289YC** RENDIMIENTO: 20,000 PACINAS	JAPÓN	**85**	**212**	**$4,690.00**	$398,650.00	$994,280.00
								SUBTOTAL	$ 2,832,760.00	$ 7,072,520.00	
								I.V.A.	$ 453,241.60	$ 1,131,603.20	
								TOTAL	$ 3,286,001.60	$ 8,204,123.20	

CANTIDAD MAXIMA EN LETRA: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Equipos en comodato sin costo para el Instituto

PERFIL	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1 (PE-A)	IMPRESORA MARCA HP LASERJET PRO M501 DN (J8H61A).	PZA	449	1,104
2 (PE-J)	MULTIFUNCIONAL MARCA HP LASERJET ENTERPRISE M528 MODELO M528 (1PV64A).	PZA	44	110

LOS BIENES SE OTORGARÁN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A t e n t a m e n t e
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000040449-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 21121020 De artículos de oficina aseo y diversos Of. 0483 Toner OOAD Gro

Fecha Elaboración: 18/02/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 10,544,552.84
Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 128001 Centro de Costos: 150900
COG 2110100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	10,544.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS TORRES ALVARADO

JUAN CARLOS TORRES ALVARADO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: _____ (Adquisiciones)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio No. 129001 150100/CAE/DAByCS/0969/2026
Acapulco, Guerrero, 05 de Marzo del 2026

Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Oficio de Designación de Administrador del Contrato Requerimiento No. **06-CDI-003/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo**, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, R.F.C [redacted], CURP: [redacted] correo electrónico edmundo.moctezuma@imss.gob.mx , adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dirección en Av. Ruiz Cortines S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610, Acapulco, Gro., y número de teléfono 747 459 8785 como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 06-CDI-002/2026, para **"Adquisición de bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo 2026"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Firma de Aceptación
Administrador de contrato

Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo
Encargado del Departamento de
Suministro y Control del Abasto

Nota: Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 7.1.1.2 apartado 21 del Manual Organizacional de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Atentamente

Ing. Egdy Julian Gomez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
CDDA/CTR

